

Junta o el dia 20
de Junio de 1788

En esta villa de Salinas
de Anama y su Cada Conviditorial dia veinte
de Junio de mil setez ochenta y ocho año, se
Juntaron segun Costumbre, los Señores Di
putados de la Junta de Caualleros Here
deros de la de Salinas Con sistentes en
la misma villa, Con algunos de los seño
res y individuos de ella que residen en la
misma villa para tratar Con asisten
cia de mi el C.º No.º y determinar
de las Covad.º Conduzen al veruizio de
ambas Mapes tader, Con verbos y aumi
de dicha Junta, y asi Constituido: y leyda q.
fue una Carta Escrita por el Adm.º Dr.º

que reside en la villa de Poza a dho 139
señores Diputados. En que se le ha
zen por ella ^{carpos} Varios, para dar y p^{te}nuar
satisfaccion a ellos Conformem. Resol
vieron y determinaron que para el bien
estor de la Junta, se hap^a la forma
cion que acredite lo Contrario de lo
q. Contiene dha Carta y Carpo q.
se le ha zen poniendola por Cabeza
de dha Informaz. y que dho Señores
Diputados ocada ^{en} un volidum Re
zuan dha Informaz. para Cuios efec
tos le daban y dieron amplia facul
tad y el Poder necesario quanto Re
side en esta Junta, y para que el Se
ñor Dⁿ Miguel Antonio de Coraue
ra yne dho Señores Diputados
pase a la villa de Poza, a ynformar
adho Administrador Pral sobre
los particulares contenidos en
dha Carta que para todo dan plena
facultad Con lo demas anexo Con
to y dependiente, Con lo que
los Señores Constituidos die
ron por aprobado todo lo Resuel
to y por Conclusa esta Junta y

Acta que firmaron, y firmeyo el
Cruzado de doisee = entrevey = Carro =

Don Matheo de Estrada Miguel Ant^o de
Corcuera

Don Juan de Luyando Don Pedro Ant^o Aguiñea

Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz